



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo
San Jerónimo

Gestión 2019 2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2021-MDSJ/C

San Jerónimo, 21 de Junio del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de fecha 21 de Junio del 2021, la Resolución de Oficina N° 000054-2021-SUNAT/3G0300 de fecha 10 de Mayo del 2021, el Acta de Entrega 172312021-000238 y 17312021-000237 de fecha 20 de Mayo del 2021, el Acta de Internamiento de Bienes Donados de fecha 28 de Mayo del 2021, el Informe N° 002-2021-MDSJ/GDHS-JJJZ de fecha 31 de Mayo del 2021, el Informe N° 060-2021-GDHS-MDSJ/C de fecha 31 de Mayo del 2021, el Informe N° 057-2021-UCP-GA-MDSJ-C de fecha 07 de Junio del 2021, la Opinión Legal N° 115-2021-GAL-MDSJ de fecha 11 de Junio del 2021, el Informe N° 072-2021-JPSS-GM-MDSJ, el Proveído de Alcaldía N° 742 de fecha 14 de Junio del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo es un gobierno local que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Oficina N° 000054-2021-SUNAT/3G0300, la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana Tacna, resuelve: "Adjudicar (...) a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (...) los bienes consignados en los Documentos de Salida Ns. 172222021-000062 y 172222021-000063, que se detallan en la parte considerativa de la presente resolución; otorgándose un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución para el recojo de las mercancías a las que hace referencia el presente artículo. Vencido dicho plazo, la adjudicación de las mismas quedará sin efecto automáticamente (...)"

Que, mediante Actas de Entrega 172312021-000238 y 17312021-000237 de fecha 20 de Mayo del 2021, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, a través de la Oficina de Soporte Administrativo Tacna, procede a realizar la entrega detallada de un total de noventa y un (91) artículos a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, representada por Joel Josué Jordán Zamalloa, según Carta Poder del 19 de Mayo del 2021, otorgada por el Titular de la Entidad Alcalde Mgt. Albert Anibal Arenas Yabar;

Que, mediante Acta de Internamiento de Bienes Donados de fecha 28 de Mayo del 2021, se hace constar la entrega de los bienes detallados en las Actas de Entrega 172312021-000238 y 17312021-000237 y la de la documentación correspondiente al responsable del Almacén del Estadio Municipal;

Que, mediante Informe N° 002-2021-MDSJ/GDHS-JJJZ, el Asistente Técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano Social, pone en conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social el recojo de los bienes detallados en las Actas de Entrega



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo
San Jerónimo

Gestión 2019 2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2021-MDSJ/C

172312021-000238 y 17312021-000237, y su internamiento en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, mediante Informe N° 060-2021-GDHS-MDSJ/C, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, remite la documentación en relación al recojo, traslado e internamiento de los bienes donados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que, mediante Informe N° 057-2021-UCP-GA-MDSJ-C, la Unidad de Control Patrimonial, informa que de acuerdo a la Directiva N° 001-2015-SBN, corresponde la aceptación de los bienes adjudicados a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, mediante Opinión Legal N°115-2021-GAL-MDSJ, la Gerente de Asesoría Legal, opina por la procedencia de la aprobación de la aceptación de la donación de los noventa y un (91) bienes muebles, detallados en Décimo Tercer y Décimo Cuarto considerando de la Resolución de Oficina N° 000054-2021-SUNAT/3G0300, por un valor de Seis Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 22/100 Soles (S/. 6 748.22);

Que, mediante Informe N° 072-2021-JFSS-GM-MDSJ/C, la Gerencia Municipal, eleva los antecedentes solicitando que sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal con la finalidad que procedan de acuerdo a sus atribuciones conforme a ley;

Que, el Subnumeral 6.3.1.1 del Numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforme el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquier de ellas. La donación incluye adjudicaciones, mejoras de propuestas tecnecios, así como por compromiso asumido en un contrato o conciliación extrajudicial, y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad;

Que, el Subnumeral 6.3.1.3 del Numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, establece que las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación; asimismo el Subnumeral 6.3.1.5 establece que cuando la donante sea otra entidad no será necesario el procedimiento indicado en el numeral 6.3.1.4, bastará que la entidad donante emita la resolución de donación, la misma que tiene mérito suficiente para que la entidad donataria realice el alta de los bienes donantes;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; esto conforme a lo previsto en el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el CONCEJO MUNICIPAL por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo
San Jerónimo

Gestión 2019 2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2021-MDSJ/C

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la donación de los noventa y un (91) bienes muebles, detallados en Décimo Tercer y Décimo Cuarto considerando de la Resolución de Oficina N° 000054-2021-SUNAT/3G0300, por un valor de Seis Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 22/100 Soles (S/. 6 748.22).

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Control Patrimonial, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, con la implementación de las acciones que les corresponda, de acuerdo a sus atribuciones.

Dado en el Palacio Municipal de San Jerónimo a los veintún días del mes de junio del dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO

Mag. Albert Anibal Arenas Yabar
ALCALDE

